



## Resolución Subgerencial N° 005-2017-GORE-ICA/SSLP

Ica, **23 ENE. 2017**

Visto el Informe N° 004-2017-SSLP/HAMS y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 001-2017-GORE-ICA-SSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

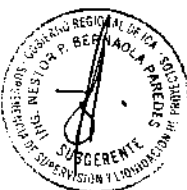
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0115-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 03.Jun.2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "**Instalación del Servicio de Electricidad mediante Redes Primaria y Secundaria en el CC.PP. San Martín y Camacho en las Provincias de Pisco y Chincha – Departamento de Ica**"; Meta: Instalación de 7.55 Km. de Red Primaria, 19 Subestaciones, Instalación de 6.25 Km. de Red de Distribución Secundaria y Luminarias de vapor de sodio e instalación de 208 acometidas domiciliarias;

Que, el Comité Especial con Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 065-2013-GORE-ICA de fecha 17.Oct.2013, adjudicó la Buena Pro a la Empresa **SERPICO.E.I.R.L.**, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 024-2013-GORE-ICA de fecha 06.Nov.2013, para la ejecución de la obra con un plazo de 90 días calendarios por el importe de S/. 1'273,410.09 (Un Millón Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Diez con 09/100 Soles), incluido el IGV, entrando en vigencia a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en las Bases.

Que, el Comité Especial Permanente con proceso de selección con Adjudicación Directa Selectiva N° 073-2013-GORE-ICA, adjudicó la Buena Pro para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra materia de la presente resolución, al **CONCORCIO CONSULTORES ELECTRICOS**, integrado por LUIS ENRIQUE GOICOCHEA, JAVIER MARCIAL ULLOA CASTAÑEDA, RANDA S.R.L y SERPLUS PERU S.A.C, suscribiéndose el Contrato de Consultoría de Obra N° 041-2013-GORE-ICA de fecha 03.Dic.2013; por un monto de S/. 93,347.30 (Noventa y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 30/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, entrando en vigencia desde la suscripción del Contrato hasta la liquidación final del contrato de obra y consultoría;

Que, los Gastos Administrativos, según Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos ascienden a la suma de S/. 12,081.22 (Doce Mil Ochenta y Uno con 22/100 Soles) relacionados a la contratación de servicios, de los cuales solo el importe de **S/. 4,251.22** (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 22/100 soles) tienen relación con la obra, por lo que solo se tomara en cuenta dicho monto en el valor de la obra, detallados en el Formato N° 01 – Gastos Indirectos de Obra, de la liquidación financiera anexa;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 27.Feb.2015, el Comité de Recepción de la obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0047-2015-GORE-ICA/GGR, conformado por el Ing. CIP. Víctor Arango Salcedo Presidente y el Ing. CIP. Teófilo M. Medina Sologuren y el Ing. CIP. Cristóbal Villafane Baltazar (Supervisor de Obra), como Miembros; en representación al contratista de ejecución de



Handwritten signature or mark.

obra el Ing. CIP. Roger Pineda Soria (Representante Legal), proceden a recepcionar la obra materia de la presente resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 003-2015-GORE-ICA/ORSLP, de fecha 23 Jul.2015, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 024-2013-GORE-ICA, la misma que determina como Monto Vigente Autorizado del Contrato de Obra, el importe de **S/. 1'310,548.73** (Un Millón Trescientos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 73/100 Soles), por efectos de Fórmula Polinómica y Deductivos, del cual a la fecha de Liquidación de Contrato de Obra se había cancelado el importe de S/. 1'362,282.52 (Un Millón Trescientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos con 52/100 Soles). Por lo detallado se concluye un Saldo Final a Cargo del Contratista por el importe de S/. 51,733.79 (Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Tres con 79/100 Soles), saldo que fue cancelado por el Contratista mediante Recibo de Ingresos N° 005 de fecha 06.Ene.2016;

Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 052-2016-GORE-ICA/SSLP de fecha 22.Set.2016, se aprueba la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 041-2013-GORE-ICA, la misma que determina un Costo Total de Supervisión de Obra por el importe de **S/. 88,679.94** (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 94/100 Soles), determinándose un Saldo Final a Favor del Consultor por la suma de S/. 4,148.77 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 77/100 Soles), con una penalidad por no haber presentado liquidación de contrato de consultoría de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), resultando neto a pagar al consultor S/. 1,148.77 Soles (Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 77/100 Soles); asimismo se indica que dicho saldo a favor no ha sido cancelado a la fecha al Consorcio al encontrarse dado de baja el RUC, según consulta en la SUNAT, por lo que al realizar la presente Liquidación Financiera se tomara en cuenta el importe cancelado antes mencionado;

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó al CPC. Héctor A. Misajel Sandoval, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 004-2017-SSLP/HAMS de fecha 18.Ene.2017, remite la Liquidación Financiera por el monto **S/. 1'399,331.12** (Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Uno con 12/100 Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas disponga a través de la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable de la Cuenta **1205.0401 Servicios y Otros Contratados por Anticipado – Anticipo a Contratistas y Proveedores - Contratistas** la suma de S/. 254,682.02 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 02/100 Soles); en la Cuenta **1501.089906 – Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – Otras Estructuras Concluidas Por Reclasificar**, la suma de S/. 1'107,600.50 (Un Millón Ciento Siete Mil Seiscientos con 50/100 Soles); en la Cuenta **1505.0303 – Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de S/. 96,612.39 (Noventa y Seis Mil Seiscientos Doce con 39/100 Soles); estando pendiente por rebajar de la Cuenta **1501.089906 – Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – Otras Estructuras Concluidas Por Reclasificar**, por el importe de S/. 51,733.79 (Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Tres con 79/100 Soles) y de la Cuenta **1505.0303 – Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de S/. 7,830.00 (Siete Mil Ochocientos Treinta y 00/100 Soles), por ser gastos administrativos que no tienen relación con la obra en liquidación;



Handwritten mark or signature at the bottom left of the page.



## Resolución Subgerencial N° 005-2017-GORE-ICA/SSLP

determinándose según la presente Liquidación Financiera que, el **VALOR TOTAL DE LA OBRA** asciende a **S/. 1'399,331.12** (Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Uno con 12/100 Soles).

Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, corresponde al Órgano Ejecutor y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera materia de la presente resolución.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R N° 0072-2004-GORE-ICA/GR de fecha 31 de mayo del 2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR de fecha 29 de Diciembre del 2015, que delega a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la aprobación de liquidaciones de obras entre otros.

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y la Resolución Gerencial General Regional N° 0094-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 de setiembre del 2016 que designa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 001-2017-GORE-ICA-SSLP, perteneciente a:

- FUNCION** : 12 – Energía.
- PROGRAMA** : 028 – Energía Eléctrica.
- SUB PROGRAMA** : 0057 – Distribución de Energía Eléctrica.
- PROYECTO** : "Instalación del Servicio de Electricidad mediante Redes Primaria y Secundaria en el CC.PP. San Martín y Camacho en las Provincias de Pisco y Chincha – Departamento de Ica".
- META** : Instalación de 7.55 Km. de Red Primaria, 19 Subestaciones, Instalación de



6.25 Km. de Red de Distribución Secundaria y Luminarias de vapor de sodio e instalación de 208 acometidas domiciliarias.

**MOD. DE EJECUCION** : Contrata.  
**CONTRATISTA** : SERPICO E.I.R.L.  
**SUPERVISOR** : CONSORCIO CONSULTORES ELECTRICOS  
**UBICACIÓN** :  
**Distrito** : Chincha Baja – San Clemente  
**Provincia** : Chincha – Pisco  
**Región** : Ica

<u>PRESUPUESTO</u>	<u>PROGRAMADO</u>	<u>EJECUTADO</u>
PPTO REFERENCIAL DE LA OBRA	1'312,793.91	1'310,548.73
VALOR REF. SUPERVISIÓN	93,347.30	84,531.17
GASTOS ADM. DE OBRA	28,900.00	12,081.22
RESERVA MAYORES GASTO	-.-	-.-
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1'435,041.21</b> =====	<b>1'407,161.12</b> =====

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 90 Días Calendarios

**AÑO DE EJECUCION** : 2013 - 2015

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación Total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja contable de la Cuenta **1501.089906 – Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – Otras Estructuras Concluidas Por Reclasificar**, la suma **S/. 1'310,548.73** (Un Millón Trescientos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 73/100 Soles); en la Cuenta **1505.0303 – Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 88,782.39** (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Dos con 39/100 Soles); más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0303 Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Eléctrica**; por un total de **S/. 1'399,331.12** (Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Uno con 12/100 Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Infraestructura, así como el área Administrativa deben tomar medidas correctivas para en lo sucesivo evitar gastos administrativos que no tengan relación directa con la obra.



Handwritten signature or mark.



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Subgerencial N° 005-2017-GORE-ICA/SSLP

**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Centro de Servicios Subregional de Chincha, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y la Subgerencia de Gestión Administrativa y Atención al Ciudadano, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

Gobierno Regional de Ica  
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos  
ING. NESTOR P. BERNALTA PAREDES  
SUBGERENTE

### Gobierno Regional de Ica

#### Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos

Ica, 23 de enero de 2017

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a Ud. Copia en original de la R.S. – SSLP.

N° 005-2017 de fecha 23-01-2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.